

**ESTATUTO DE LA MINI EMPRESA CHIVITAS CREATIVAS
COOPERATIVA PARTICIPANTE DEL PROYECTO EJE (EMPRESA JOVEN
ECUATORIANA)
AÑO LECTIVO 2014 -2015**

**CAPITULO I
DENOMINACIÓN Y ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN**

Art.1 Nombre y razón social

La mini empresa funcionaria bajo el nombre de chivitas creativas porque los productos son elaborados con nuestra propia creatividad, está conformada por 10 socias ,cuyos nombres se detallan a continuación

Vanessa Sivel Almeida Cevallos

Lady Karolina Castillo Ipial

Katty Daniela Chilamá Mayac

Karla Valeria Cisneros Puetate

Mayra Mishell Guerrero Santander

Jeniffer Liseth Herrera Araujo

Jessica Karolina Jimenez Benavides

Jenifer Lisbeth López Chamorro

Shoselyn Damaris Narváez Pantoja

Joselin Alexandra Vera Arellano

Art.2 Objetivo social

La mini empresa chivitas creativas tiene por objeto las siguientes actividades

- Determinar los socios de la mini empresa
- Asignar funciones de acuerdo a las capacidades y habilidades personales de cada socia
- Buscar fuentes de apoyo y realizar alianzas estratégicas
- Crear la razón social

- Diseñar logotipo y membrete de la mini empresa
- Presentar el proyecto de emprendimiento
- Especificar los materiales que sean a utilizar en el proyecto
- Diseñar modelos desacuero a los símbolos pastos
- Buscar proveedores de materia prima
- Elaboración de moldes figuras, quema y decoración de las mismas
- Agregar detalles y accesorios a los productos previamente elaborados
- Determinar el precio del producto
- Diseño de catálogos
- Elaboración del punto de venta y publicidad para el producto
- Comercializar los productos terminados
- Participar en ferias de emprendimiento

Art.3 Duración de la actividad

La empresa se constituye desde 5 de Septiembre del 2014, hasta julio del 2015

CAPITULO II DOMICILIO SOCIAL

Art.4 Domicilio social

El domicilio social queda establecido en el Instituto Tecnológico "Tulcán": Rafael Arellano y García moreno, parroquia Gonzales Suarez, Cantón Tulcán, provincia del Carchi, Ecuador.

CAPITULO III RÉGIMEN ECONÓMICO

Art.5 Capital social

El capital social de inversión de la Mini empresa chivitas creativas. Se fija en 175 dólares. Se divide en participaciones de 25 dólares por cada una. Cada participación concede al titular derechos y obligaciones.

Art.6 Distribución de beneficios

Los beneficios que resulten de la actividad económica se distribuirán de la siguiente manera: el 10% de las utilidades se destinara para Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y el saldo, se repartirá en relación al cumplimiento de tareas asignadas.

CAPITULO IV ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD

Art.7 Régimen y organización de la empresa

La asignación de tareas a ejecutarse en la Mini empresa se realiza según las capacidades emprendedoras y habilidades personales de cada socia así:

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| • Katty Daniela Chilamá Mayac | GERENTE |
| • Mayra Mishell Guerrero Santander | COMUNICACIÓN |
| • Jeniffer Liseth Herrera Araujo | CONTABILIDAD |
| • Jessica Karolina Jimenez Benavides | PRODUCCIÓN |
| • Vanessa Sivel Almeida Cevallos | VENTAS |
| • Joselin Alexandra Vera Arellano | TALENTO HUMANO |

Las decisiones serán tomadas en Asamblea General por voto democrático y serán obligatorias para todas las socias.

CAPITULO V LIBROS Y CONTABILIDAD

Art.8 Las cuentas

Los informes de las cuentas se presentaran a las socias cada 15 días y serán supervisadas previamente por Gerente y aprobados por asamblea general.

CAPÍTULOS VI DE LOS SOCIOS

ART.9 Los Derechos de los Socios

Son derechos de los socios, los siguientes:

- Voz y voto en las asambleas generales, en los términos y condiciones previstos en los presentes Estatutos.
- Elegir y ser elegido para las tareas a ejecutarse en la Empresa.
- Solicitar informes respecto al estado financiero de la empresa y, en general, sobre la marcha de todos los asuntos que les incumban.
- Presentar proyecto o proposición para el mejoramiento de la empresa ante la Asamblea General para su estudio.
- Igualdad de derechos y obligaciones.

Art.10 Las Obligaciones de los Socios

Son obligaciones de los socios, los siguientes:

- Cumplir las disposiciones des estatuto y la empresa.
- Acatar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.
- Cumplir puntualmente sus compromisos contraídos con la cooperativa.
- Desempeñar fielmente los cargos para los cuales hayan sido elegidos o nombrados.
- Asistir a todas las reuniones y asambleas seccionales a las que fueren convocados.
- Suscribir y pagar las aportaciones y otras obligaciones económicas que acuerde la Asamblea General.
- Respetar los acuerdos generales y decisiones tomadas válidamente por los órganos de la Sociedad.
- Defender de formar solidaria a su empresa, cuando se encuentre en peligro su autonomía, en casos de intervención irregular y de todas aquellas que estén en contra de las normas legales vigentes.

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Art.11 La Asamblea General de Socios es el máximo órgano del gobierno de la mini empresa y está conformada por todas las socias.

La Asamblea General de Socios se reúne en sesión extraordinaria, convocada y presidida por la gerente o cuando la mayoría de la Asamblea General lo estime conveniente a los intereses sociales. Y en sesión ordinaria el primer miércoles de cada mes.

La Asamblea General de Socios tiene las siguientes facultades:

1. Aprobar el aumento o reducción del capital social.
2. Emitir obligaciones.
3. Disponer investigaciones y auditorías.
4. Aprobar la gestión social, las cuentas, el balance general y el proyecto de desarrollo institucional.
5. Asuntos varios.
6. Funciones.

CAPITULO VIII DE LA GERENCIA

Art. 12 De gerencia

Son facultades del Gerente:

- Representar a la sociedad en todo momento y circunstancia.
- Realizar los actos de gestión y administración necesarios para la buena marcha de la sociedad.
- Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, firmar contratos y realizar todo tipo de actos tendentes al desarrollo del objeto social de la sociedad, sin limitación alguna.
- Dar cuenta de sus actos y gestiones a la Asamblea General de Socios.
- Ejercer las demás facultades conferencias por la ley, el presente estatuto y la Asamblea General.

CAPITULO IX DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y OTROS

ART. 13 De la modificación del estatuto.

Los casos de modificación del estatuto y de transformación, fusión y liquidación de la Mini empresa se aprueban en la Asamblea con el voto conforme, como mínimo de los tercios (2/3) de los socios presente en la sesión.

CAPITULO X DISOLUCIÓN

Art.14 Disolución

La Mini empresa se disolverá al finalizar el año lectivo 2014 -2015, donde se procederá a la devolución del capital aportado, la distribución de utilidades y se saldará cualquier otra obligación pendiente. Para constancia se procederá firmar los documentos pertinentes relacionados con la liquidación de la Mini empresa.

Art. 15 Otras disposiciones

Las socias que no asistan a las reunidas convocadas, serán sancionadas

económicamente con:

- Por atrasos de hasta 30 minutos con \$ 0,50 ctv.
- Por atrasos que excedan 30 minutos \$ 1
- Por inasistencias justificadas, según la gravedad del asunto la sanción será tomada en la Asamblea.
- Por inasistencia injustificada \$ 2

Para constancia y fe de lo actuado, firman las socias en la ciudad de Tulcán a los 4 días del mes de Diciembre del 2014.

NÓMINA DE SOCIAS

FIRMA

- Sivel Almeida
- Karolona Castillo
- Daniela Chilamà
- Karla Cisneros
- Mayra Guerrero
- Jenniffer Herrera
- Jessica Jimènez
- Jeniffer Lòpez
- Shoselyn Narvàez
- Joselin Vera